



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Acuerdo n.º 11 de 1999 (28 de julio)

«Por el cual se modifica el Artículo n.º 6 de marzo 3 de 1.999, por medio del cual se reglamentó y creó el Fondo patrimonial de Donaciones de la Universidad Libre, y el destino de sus rendimientos».

La Consiliatura de la Universidad Libre, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias y:

CONSIDERANDO:

- ◆ Que el numeral 1) del Artículo 25 de los Estatutos de la Corporación, señala como función de la Consiliatura, expedir los reglamentos que se requieran para desarrollar los Estatutos y la buena marcha de la Universidad.
- ◆ Que mediante el Acuerdo n.º 6 de marzo 3 de 1999, se creó el Fondo Patrimonial de Donaciones de la Universidad Libre, y se reglamentó el destino de los rendimientos del fondo Patrimonial.
- ◆ Que es necesario darle un mayor alcance al Acuerdo n.º 6 de 1999, en cuanto a la forma como está constituido el Fondo.

ACUERDA:

Artículo único. Modificar el artículo segundo del Acuerdo n.º 6 de marzo 3 de 1999, el cual quedará así: «**Capital.** El Fondo patrimonial de Donaciones Universidad Libre estará constituido por las donaciones recibidas en dinero, el producto de la venta de los bienes donados en especie y los frutos civiles de los bienes donados en especie, una vez descontados todos los costos ocasionados con la donación, recibo, mantenimiento, conservación, administración y venta de los bienes hasta convertirlos en dinero efectivo».

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

(Original firmado)
LUIS FRANCISCO SIERRA REYES
Presidente

(Original firmado)
NICOLÁS ENRIQUE ZULETA HINCAPIÉ
Secretario General

ZULETA N/CAICEDO D/esperanza p